	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

DE: JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA.	FECHA: 28 DE ABRIL DE 2026
PARA: DIVADM-DMBHM	No. 050-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021. La Señora **JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA,** presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional, la Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar Operaciones Navales para la defensa y seguridad nacional y la protección de los intereses marítimos y fluviales contribuyendo, al desarrollo sostenible del Estado".*

La Dirección de Sanidad Naval de la Armada Nacional, debe velar por el cumplimiento de la prestación de los Servicios de Salud de una manera integral, con un servicio de calidad y humanizado, a todos y cada uno de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la Regional de Sanidad Naval del Pacifico, de conformidad con la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.

Es así como la Dirección de Sanidad y el Grupo de Contratos de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, adelantan las gestiones precontractuales, que permitan dar cumplimiento a la misión de la institución que, consiste en garantizar la prestación del servicio de salud a los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el normal funcionamiento del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga y sus satélite; siendo puntos de apoyo médico-asistencial de las unidades marítimas, aéreas, fluviales y en tierra bajo responsabilidad de la Fuerza Naval del Pacífico.

La Regional Pacífico está compuesta por cinco Establecimientos de Sanidad Militar, dispuestos por todo el Pacífico Colombiano; desde Bahía Solano (Choco), hasta la ciudad de San Andrés de Tumaco (Nariño); los cuales dependen administrativa y presupuestalmente, del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, el cual suple las necesidades de bienes y servicios para su funcionamiento y operatividad.

Esta regional, en pro de mejorar y fortalecer los servicios de salud, debe establecer los mecanismos necesarios para identificar los riesgos en su población, implementar y direccionar las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades de interés en Salud Pública. Lo anterior de acuerdo al Plan Decenal de Salud Pública que indica que, "*Por Antonomasia la Política de Salud Pública Esencial del Estado que reconoce y garantiza la salud como un derecho fundamental, una dimensión central del desarrollo humano y un instrumento indispensable para lograr la paz y la equidad social con bienestar integral y calidad de vida, a través de la acción de todos los sectores que están involucrados directamente con los determinantes sociales de la Salud".*

Por tanto, en el nuevo Direccionamiento Estratégico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se hace necesario el cumplimiento de este propósito con un enfoque hacia el usuario y una nueva administración por procesos que sean claros, definidos y especialmente que generen un impacto positivo en los determinantes ambientales y sociales de la enfermedad, para mejorar las condiciones de salud de todos nuestros usuarios y preservar y mantener su salud.

En estos Establecimientos de Sanidad Naval, solo se prestan servicios de primer y segundo nivel de atención en salud respectivamente, donde las ayudas diagnosticas juegan un papel fundamental, para lograr un manejo adecuado de las patologías. Actualmente no se cuenta con servicios médicos integrales, para responder en forma oportuna y eficiente a la demanda de servicios de los usuarios del Subsistema de Salud, adscritos al Dispensario Médico de Buenaventura (VALLE DEL CAUCA); entre los que se encuentra el personal activo, retirado y pensionado de la Armada Nacional, así como sus beneficiarios y, debido a las condiciones geográficas y de orden público de la zona de interés e influencia de los Establecimiento de Sanidad Militar de la Regional Pacífico, se requiere de personal altamente calificado y capacitado en este campo, que preste servicios y a su vez los equipos adecuados que puedan agilizar y dar resultados para el apoyo diagnóstico. Es por esto que, al no contar con el personal y equipos pertinentes, se requiere la contratación de una RED EXTERNA, de forma tal que se asegure una atención integral a nuestros pacientes, mejorando sus condiciones de salud y que cumplan con los estándares de alta calidad y que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 100 de 1993.

Sumado a lo anterior, es de gran importancia la contratación de una Red Externa que nos oferte, un portafolio amplio de servicios en atención de Segundo y Tercer nivel de atención en salud, especialidades con las que no se cuente en las Unidades Básicas de Atención Militar de la Regional Pacífico.

Es importante resaltar que estos servicios, se deben contratar con una firma que garantice la calidad y humanización de la atención y que, además, tenga sede propia en la ciudad de Buenaventura, con el fin de facilitar el desplazamiento y atención de los usuarios de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional Pacífico, de conformidad con la Directiva Permanente No.0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.

Así las cosas, el Dispensario Médico Nivel II Buenaventura se permite presentar el presente estudio previo, a la Jefe de División Logística del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL I, II Y III EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA Y**

HOSPITALIZACIÓN, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES Y LOS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LAS ESPECIFCACIONES TÉCNICAS DE PRESTENTE ESTUDIO PREVIO".

Para tal efecto el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, cuenta con Disponibilidad de Presupuestal en la presente vigencia, por el Rubro A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4226, de fecha 16 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, para ser ejecutados en la vigencia 2026. Por lo anterior, el presupuesto oficial para esta contratación es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00)** incluidas IVA y demás erogaciones que correspondan.

NOTA: Con el recurso asignado garantiza la cobertura de la necesidad identificada. En un 60%, no obstante, es importante precisar que dicha proyección podrá variar, en la medida en que la demanda del servicio se incremente.

Es importante resaltar que estos servicios se deben contratar con una entidad que garantice la calidad y humanización de la atención y que tenga sede propia en la ciudad de Buenaventura, centralizando la atención de los beneficiarios y de los usuarios beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la Regional Pacifico de la Dirección de Sanidad Naval.

2. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", **El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BUENAVENTURA,** adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente Estudio Previo, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; lo cual se indica a lo largo de este documento, evidenciando que, las personas jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios requeridos, son clínicas y hospitales debidamente habilitas para la prestación de servicios de salud, así entonces, el Estudio de Mercado se realizó con la CLINICA SANTA SOFÍA, FUNDACION VALLE DEL LILI, y CLINICA DE OCCIDENTE.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA: 7 AVANCES Y MEDIDAS HACIA LA COBERTURA UNIVERSAL EN SALUD

El sistema de salud en Colombia es el sexto mejor sistema de salud del continente y cubre al 95% de la población mediante el Sistema General de Seguridad Social en Salud: 22 millones en régimen contributivo y, 24 millones de personas en el régimen subsidiado. De acuerdo con el estudio "Rasgos Distintivos de los Sistemas de Salud en el Mundo" realizado por la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC), el sistema de salud colombiano se encuentra por encima del de Estados Unidos, Argentina, México y Brasil, entre otros. Por lo que, es necesario analizar ¿Qué medidas han fortalecido al sistema de salud y lo ha impulsado hacia la cobertura universal?

Colombia, comprometida con el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, ha implementado diferentes medidas que buscan garantizar el acceso de todas las personas a los servicios de salud asequibles, equitativas y de calidad, por lo que, ofrece un amplio rango de servicios y cuidados en salud de alta complejidad. Esta ampliación de la cobertura del sistema de salud es imprescindible para prepararse ante cualquier crisis y, prevenir enfermedades o pandemias. Al igual que en la mayoría de los sistemas de salud existen limitaciones y dificultades para la implementación de las medidas, no obstante, el sistema de salud colombiano ha logrado destacarse a nivel mundial gracias a diferentes medidas y avances.

El sistema de salud en Colombia ha experimentado una serie de cambios significativos en los últimos años, enfocados en garantizar la cobertura universal en salud para todos los ciudadanos, así mismo, ha sido objeto de reformas en las últimas décadas con el objetivo de mejorar la calidad de la atención médica y garantizar la cobertura universal en salud para todos los ciudadanos. En la actualidad, Colombia tiene uno de los gastos de bolsillo en salud más bajos de la región de América Latina y el Caribe, representando el 17% del gasto total en salud, lo que ha contribuido a la reducción de la pobreza en Colombia con una disminución de 2,1 puntos porcentuales asociados a las mejoras en el acceso a servicios de salud y al creciente aseguramiento financiero en salud de la población.

Los avances y medidas notables que han sido implementadas y han posicionado al sistema de salud colombiano donde hoy se encuentra (Figura 1) corresponden a:



Figura 1. *Medidas y avances significativos del sistema de salud colombiano*
Fuente: https://neuroeconomix.com/es/sistema-de-salud-en-colombia-7-avances-y-medidas-hacia-la-cobertura-universal-en-salud/

1. **Ampliación de la cobertura en salud:** En la última década, Colombia ha ampliado significativamente la cobertura en salud, lo que ha permitido que más del 95% de la población tenga acceso a atención médica. Este aumento en la cobertura ha sido posible gracias a la expansión del régimen subsidiado, que ha brindado acceso a atención médica a poblaciones vulnerables y de bajos ingresos. La ampliación de la cobertura también ha aumentado la demanda de servicios de salud, lo que ha llevado a una mayor inversión en infraestructura y personal médico.

2. **Fortalecimiento de la atención primaria en salud:** El fortalecimiento de la atención primaria en salud ha sido un componente clave del éxito del sistema de salud en Colombia. La atención primaria en salud se enfoca en la prevención de enfermedades, el diagnóstico temprano y la atención médica en la comunidad. En Colombia, se ha fortalecido la atención primaria en salud al promover la capacitación de médicos y enfermeras y, al proporcionar servicios de salud en algunas zonas rurales que anteriormente o recibían cobertura.

3. **Implementación del Plan Nacional de Salud Pública:** El Plan Nacional de Salud Pública es una política integral de salud centrada en la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y la atención médica de calidad. La implementación de este plan ha sido un factor importante en la mejora de la salud de la población colombiana.

4. **Acceso a servicios de salud de alta calidad:** El acceso a servicios de salud de alta calidad es esencial para el éxito del sistema de salud. En Colombia, se ha invertido en infraestructura y personal médico para mejorar la calidad de la atención médica. Además, se han desarrollado programas de formación y capacitación para mejorar las habilidades y competencias de los profesionales de la salud.

5. **Fortalecimiento de la medicina preventiva:** La medicina preventiva es una parte fundamental del sistema de salud en Colombia. Se han implementado programas de prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables en todo el país, lo que ha ayudado a reducir la incidencia de enfermedades crónicas y mejorar la calidad de vida de la población.

6. **Implementación del Sistema de Información en Salud:** El Sistema de Información en Salud (SIS) es una herramienta clave para la gestión de la salud en Colombia. Permite la recopilación, análisis y utilización de datos para mejorar la toma de decisiones y la planificación de políticas de salud.

7. **Acceso a medicamentos esenciales:** El acceso a medicamentos esenciales es un derecho fundamental de la población colombiana. El gobierno ha implementado medidas para garantizar el acceso a medicamentos de calidad y a precios asequibles para la población.

Estas 7 medidas han permitido al sistema de salud en Colombia avanzar significativamente en los últimos años en términos de cobertura, acceso a servicios de salud de alta calidad y prevención de enfermedades, junto con la implementación de políticas y programas de salud efectivos y el fortalecimiento de la atención primaria en salud, han sido clave para garantizar la cobertura universal en salud para todos los colombianos. No obstante, a pesar de estos significativos avances, aún hay desafíos importantes por enfrentar, que requieren atención inmediata y hacen necesaria una reforma del sistema de salud en Colombia.

Entre las principales dificultades que enfrenta el sistema, y uno de los problemas más urgentes, es la inequidad en la atención médica. A pesar de la expansión del régimen subsidiado de salud, todavía hay poblaciones que no tienen acceso a atención médica adecuada. Los ciudadanos en zonas rurales y remotas, y aquellos que viven en la pobreza extrema, son particularmente vulnerables.

Otro desafío importante es la sostenibilidad financiera del sistema de salud. Aunque el sistema de salud en Colombia ha sido admirado por su enfoque en la atención médica universal, se ha vuelto cada vez más difícil financiar el sistema a medida que aumentan los costos de la atención médica. Además, la corrupción y la mala gestión han sido un problema persistente en el sistema de salud, lo que ha afectado la calidad de la atención médica y la eficacia de la implementación de políticas y programas de salud (Figura 2).



Fuente: https://neuroeconomix.com/es/sistema-de-salud-en-colombia-7-avances-y-medidas-hacia-la-cobertura-universal-en-salud/
Figura 2. *Principales retos del sistema de salud colombiano. E l sistema de salud colombiano enfrenta una serie de desafíos importantes que deben ser abordados para garantizar el acceso a los servicios de salud de alta calidad para toda la población.*

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

El Ministerio de Salud aumenta el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para cerrar brechas sociales y lograr la justicia social en salud de todos los colombianos, con un incremento global de la UPC para 2026 que superará los 11,6 billones de pesos.

El Ministerio de Salud y Protección Social informa que, para la vigencia 2026, el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) tendrá un incremento global del 12,94%, teniendo en cuenta el estudio técnico realizado por el Ministerio de Salud con la participación de la Comisión Asesora de Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, y el cierre de brecha, generado en el gobierno anterior, con la equiparación al 95% de los recursos para la atención de los afiliados al régimen subsidiado a los del régimen contributivo, ordenado por la Honorable Corte Constitucional.

Luego de un proceso riguroso de revisión técnica, la Comisión Asesora de Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento, conformada por delegados de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) y liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social, analizó la información entregada por las EPS durante el presente año, para el respectivo cálculo de la UPC.

Con base en esta información, el Ministerio de Salud realizó el estudio técnico para el cálculo de la UPC y aplicó los contrastes recomendados por la Honorable Corte Constitucional, con el objetivo de mejorar la calidad, confiabilidad y consistencia de los datos que sustentan este proceso.

Como resultado de este análisis, la Comisión Asesora recomendó para el año 2026 un incremento de la UPC del 9,03 % para el régimen contributivo y del 16,49 % para el régimen subsidiado. Esta diferencia responde al cumplimiento de las órdenes de la Honorable Corte Constitucional orientadas a equiparar la prima pura de la UPC del régimen subsidiado al 95 % de la del régimen contributivo, de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-760 de 2008, el Auto 411 de 2016, el Auto 007 de 2025 y el Auto 2049 de 2025.

Es importante resaltar, que al valor de la UPC se le hacen ajustes de recursos adicionales según el sexo, edad, ubicación geográfica, pertenencia a comunidades indígenas del afiliado, entre otros.

El incremento del total de recursos para el aseguramiento en salud para 2026 es de 11,6 billones de pesos, que serán reconocidos a las EPS, pasando de 89.8 billones de pesos en 2025 a más de 101,3 billones de pesos para 2026. Esto equivale a un 12,94 % de incremento de la UPC, cuyos recursos deberán ser reconocidos y pagados para garantizar el cuidado integral de la población colombiana.

El Ministerio de Salud enfatiza que el incremento de la UPC debe reflejarse de manera efectiva en los contratos de prestación de servicios con hospitales y clínicas, que son las entidades encargadas de la atención directa a los usuarios del sistema de salud y reitera su compromiso con la defensa de los recursos públicos, el fortalecimiento de los mecanismos de control y la adopción de medidas que aseguren la transparencia en el manejo de la UPC.

Finalmente, se espera que las EPS hagan uso eficiente y responsable del dinero destinado a la salud, teniendo en cuenta que el esfuerzo fiscal realizado por el Estado colombiano es comparable al impacto de una reforma tributaria. Por lo que este incremento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para 2026, busca cerrar las brechas de desigualdad en salud, avanzar en la justicia social y garantizar el cumplimiento del derecho humano fundamental a la salud para todas y todos los colombianos.

CONTEXTO TERRITORIAL:

A lo largo de la historia, la salud pública ha venido evolucionando sus modelos, enfoques y estrategias de gestión de la salud. El Departamento del Valle del Cauca, como una región que le apuesta a la inclusión social, la equidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y el territorio, trabajará bajo el Modelo de Gestión de los Determinantes Sociales y Ambientales de la Salud, promoviendo “el derecho a la salud para todos y todas.”

El Modelo de Determinantes Sociales y Ambientales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) distingue al menos tres determinantes subsumidos uno en el otro: “el determinante estructural dado por la posición social de la persona, así como los contextos sociales, políticos, económicos y culturales entre otros; el determinante intermedio dado por las exposiciones y vulnerabilidades diferenciales de los grupos poblacionales como el familiar, escolar laboral o social de la persona, el cual trata de las condiciones materiales en las que viven los individuos, familias y comunidades; y el determinante proximal que está representado por factores de riesgo individuales como las morbilidades de base, la edad, carga genética, el sexo y la etnia…” (Luis Jorge Hernández, 2017).

Este Modelo implica la gestión de aquellas circunstancias en las que las personas nacen, crecen, trabajan, viven y envejecen, teniendo en cuenta un conjunto de fuerzas y sistemas de tipo político, económico, social y de normas, en las que su abordaje no se reduce solo al sector salud y conlleva a trabajar en un enfoque multisectorial que abarque todos los niveles de gobierno, sectores y toda la sociedad.

El sistema de salud colombiano en la actualidad, está diseñado desde el modelo de determinantes sociales y ambientales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cuenta con la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), con el Modelo de Acción Integral Territorial en Salud – MAITE, fundamentados en la Estrategia de Atención Primaria en Salud, que buscan desde la promoción fomentar el mejoramiento y la optimización de los contextos en los que se desarrollan las personas, las familias y la comunidad; el mejoramiento de las redes integradas de servicios en salud, que garanticen una atención oportuna y de calidad.

MODELO Y ESTRATEGIA:

El Departamento del Valle del Cauca, adoptará e implementará La Política de Atención Integral en Salud (PAIS), reglamentada por ministerio de salud desde el año 2015, con su Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), como su plan operativo, bajo la Estrategia de Atención Primaria en Salud renovada y la armonización de las once (11) funciones esenciales de salud destacadas por la OMS, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El MAITE, como plan operativo, estará orientada a identificar e intervenir las necesidades tanto de la población y los territorios urbano, rural, como el disperso; teniendo en cuenta enfoques de salud familiar, comunitaria, diferencial, de curso de vida y sobre todo de gestión integral del riesgo, permitiendo acercar los servicios de salud a los territorios, a través de talento humano en salud competente y con procesos de investigación, innovación social, ambiental y tecnológica.

Cumpliendo con el MAITE, la secretaria de salud, estará coordinando acciones enfocadas hacia la gestión del riesgo, las redes integradas de prestación de servicios de salud, el aseguramiento de la población, la salud pública y el medio ambiente, teniendo en cuenta, los componentes de calidad y seguridad alimentaria, la seguridad química, de residuos sólidos, las enfermedades zoonóticas, la prevención de enfermedades trasmitidas por vectores.

MODELO OPERATIVO:

Se coordinarán acciones efectivas sectoriales e intersectoriales, a través de ASESORES DE SALUD, recurso humano en las calles de la ciudad, interactuando con los ciudadanos de forma organizada en los territorios, fortaleciendo el empoderamiento comunitario en salud. Dichos asesores serán los generadores primarios de información desde la participación comunitaria, gestionando acciones articuladas con los demás actores del sistema (ESE, IPS, EAPB) e instituciones de otros sectores, siendo coordinadores de enlace, que permitan la intervención frente a los determinantes sociales y ambientales que afectan la salud y calidad de vida de la población.

Según la teoría de redes, serán nodos primarios de información, con una Estrategia de Atención Primaria en Salud, orientada a la construcción de un sistema de red, que fortalezca los procesos de comunicación y articulación de acciones entre nodos sectoriales e intersectoriales, la autoridad sanitaria promoverá la implementación de las acciones colectivas e individuales en beneficio de la salud y bienestar de los ciudadanos, que aporten al cumplimiento de los objetivos de cada dimensión en salud, articulado con el plan decenal de salud, impactando los principales indicadores: tasas de mortalidad materna, mortalidad infantil en menores de 1 y 5 años, embarazo en adolescentes, incremento de las enfermedades crónicas, morbilidad y mortalidad por tuberculosis, Incidencia de sífilis congénita, Transmisión vertical de VIH, Tasa de mortalidad por desnutrición en menor de 5 años, entre otros.

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD:

Aspectos generales: una vez consultada la página https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx Ministerio de Salud y la protección social.

Se evidenció que las siguientes entidades de salud podrían ofrecer el servicio a contratar: **Servicios prestados:** Servicios médicos en Buenaventura.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907042	01	LABORATORIO CLINICO SALUDSERV LTDA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907098	01	ORTHOX RADIOLOGIA ORAL BUENAVENTURA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	328 -MEDICINA GENERAL	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	329 -MEDICINA INTERNA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	344 -PSICOLOGÍA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	739 -FISIOTERAPIA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	04	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION PACIFICO S.A.S	312 -ENFERMERÍA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	04	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION PACIFICO S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907249	01	FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907249	01	FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907249	01	FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL	739 -FISIOTERAPIA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907249	01	FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907353	01	GILMAR MOSQUERA MARTÍNEZ	329 -MEDICINA INTERNA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907353	01	GILMAR MOSQUERA MARTÍNEZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907575	01	GUSTAVO CORDOBA HURTADO	342 -PEDIATRÍA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907575	01	GUSTAVO CORDOBA HURTADO	420 -VACUNACIÓN	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907710	01	CENTRO ODONTOLOGICO NUEVO AMANECER DEL PACIFICO SAS	311 -ENDODONCIA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907710	01	CENTRO ODONTOLOGICO NUEVO AMANECER DEL PACIFICO SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907710	01	CENTRO ODONTOLOGICO NUEVO AMANECER DEL PACIFICO SAS	338 -ORTODONCIA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907710	01	CENTRO ODONTOLOGICO NUEVO AMANECER DEL PACIFICO SAS	347 -REHABILITACIÓN ORAL	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907710	01	CENTRO ODONTOLOGICO NUEVO AMANECER DEL PACIFICO SAS	409 -ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907710	01	CENTRO ODONTOLOGICO NUEVO AMANECER DEL PACIFICO SAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907720	01	OPTICA DEL PACIFICO	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ...

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

ASPECTOS TÉCNICOS:

Para este proceso, se hace necesario realizar contrataciones a nivel Regional con las IPS que prestan los servicios médicos demandados por la Institución, en las mismas condiciones prestadas a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de las Fuerzas Militares.

Teniendo las especificaciones descritas en el anexo A del presente documento, el contratista seleccionado deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos de suministros que demanda el contrato.

REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el del Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es **CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA, DE SERVICIOS DE SALUD, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL II Y III, EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN Y TRASLADOS EN AMBULANCIA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CON ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ASIGNADO DE LA ARC DEL ÁREA DE INFLUENCIA Y DE RESPONSABILIDAD DE LA REGIONAL PACIFICO, DE LA SANIDAD NAVAL EN BUENAVENTURA.**

Es de carácter lícito y se encuentra amparado por el artículo 1518 y 1519 del Código Civil, la normatividad contractual vigente (Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de 2013).

ASPECTO ECONÓMICO:

En los últimos años el sector de la salud en Colombia ha experimentado grandes transformaciones, especialmente a partir de la ley 100 de 1993. Como consecuencia de esta Ley y acompañado de las nuevas tendencias en el mercado farmacéutico mundial, el sector farmacéutico colombiano en los últimos diez años ha atravesado cambios importantes. Este documento presenta una mirada a los principales cambios del sector farmacéutico colombiano en los últimos años. Para efectos de este análisis se identificaron los principales componentes del sector, así como sus variables más relevantes. El documento está dividido en 3 secciones. En la primera se realiza una descripción general del sector. En la segunda sección se presenta la situación financiera de los 10 principales laboratorios. En la tercera sección se describe el comportamiento esperado del sector de acuerdo con los nuevos retos que enfrenta especialmente a partir de los cambios en normatividad que se dieron en el 2006.

El crecimiento de estas industrias en el país sigue impulsado por una altísima demanda interna. Sin embargo, dado su desarrollo, las empresas locales deben mirar más al exterior.

Durante los últimos años, la industria química colombiana ha experimentado un positivo desarrollo, consolidando una infraestructura que en la actualidad logra atender las necesidades del mercado interno y explorar nuevas oportunidades en el exterior. La especialización lograda por las empresas del país, principalmente en agroquímica, química básica o intermedia e incluso, química polimérica, comienza a dar sus frutos en términos de prestigio —por la calidad de los productos colombianos— y de apertura de mercados.

Sin embargo, analistas del sector consideran que para el nivel que tiene la producción química colombiana son muy pocas las empresas que en la actualidad se atreven a exportar. Y en esa tarea es necesario establecer una política sectorial dirigida no solo a apoyar las iniciativas de otras empresas, sino también a buscar soluciones conjuntas para aminorar el impacto en los costos de producción local, por causa de la extrema dependencia de las materias primas importadas y su permanente tendencia al alza.

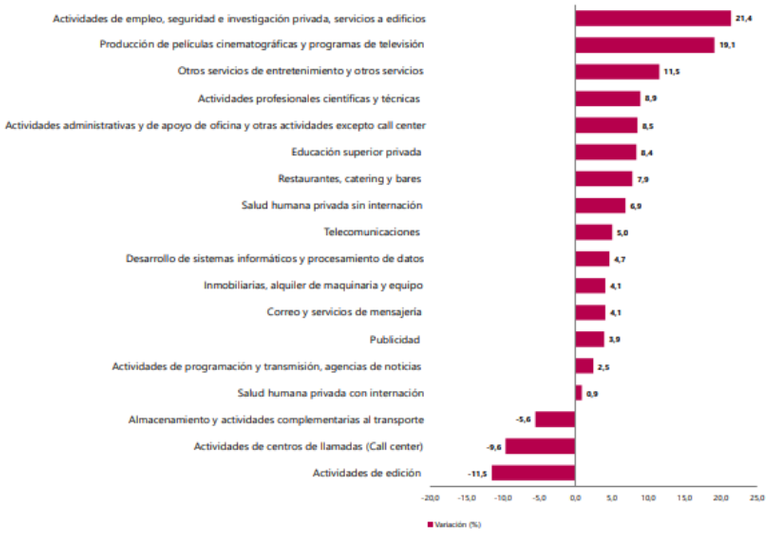
ASPECTO GENERAL:

Actualmente en Colombia se presentan problemas de salud pública relacionados con enfermedades transmisibles, enfermedades crónicas no transmisibles, salud infantil, salud mental, salud laboral informal y sexual y reproductiva, muchos de estos problemas son considerados como prioridades de intervención en las políticas públicas por ser de gran magnitud, con amplio potencial de intervención y prevención; la mortalidad que generan es evitable, y presentan una alta carga de enfermedad (generan gran discapacidad) y tienen un alto costo económico si no son prevenidas y atendidas oportunamente (alto costo por omisión); En la práctica, las intervenciones se han caracterizado principalmente por la provisión universal de servicios para la atención, tratamiento, paliación, mitigación o aplacamiento de las enfermedades. Sin embargo, al observar los indicadores que miden la situación epidemiológica, algunos problemas han disminuido con el tiempo, pero en general, se aprecian tendencias con pocas variaciones durante décadas y en algunos casos se observan incrementos de la morbilidad y mortalidad, tal es el caso de las enfermedades crónicas no transmisibles, Algunas de las principales enfermedades que afectan actualmente a países de todo el mundo incluyen VIH, malaria, COVID-19 y tuberculosis. Además de la propagación de enfermedades, existen otros desafíos de salud global. La resistencia a medicamentos como los antibióticos va en aumento.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS:

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025) En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025) En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025) En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2025 - enero 2026 p / febrero 2024 - enero 2025) En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026ᵖ / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas.
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 21,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,1% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Enero 2026ᵖ

Índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,4**	
	Ingresos por servicios prestados	21,5	21,4
	Ingresos por venta de mercancías	-0,4	-0,0
	Otros ingresos operacionales	36,5	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**1,1**	
	Permanente	5,7	0,9
	Temporal directo	1,2	0,5
	Agencias	21,7	0,3
	En misión	-1,2	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	15,7	5,8
	Salarios temporal directo	19,4	6,0
	Salarios personal en misión	13,3	4,3

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,4%, que se explica por el incremento de 21,5% en los ingresos por servicios y de 36,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 0,4%.
En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente, de 1,2% en el personal temporal directo y de 21,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal en misión presentó una disminución de 1,2%.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 19,4% en los salarios del personal temporal directo, de 15,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal.

PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031:

El Plan Decenal de Salud Pública es una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

Este instrumento de planeación de carácter nacional y regional compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados. Se realiza a través de un proceso amplio de participación que conlleva a definir las acciones, metas, recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación.

El PDSP 2022-2031 contempla cuatro fases: aprestamiento, formulación, implementación, y seguimiento, monitoreo y evaluación.

Entre 2019 y 2021 se desarrolló la fase de aprestamiento. En 2021 se inició la fase de formulación que, a su vez, está dividida en cuatro etapas: diagnóstico, definición técnica, consulta y validación. En 2022 iniciará la implementación del Plan Decenal 2022-2031 y seguidamente se dará inicio a la fase final de seguimiento, monitoreo y evaluación durante la vigencia de la política.



FASE DE APRESTAMIENTO

Comprende el conjunto de actividades que se desarrollaron para garantizar las condiciones institucionales que permitieron adelantar el proceso de construcción del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, a través del establecimiento de los lineamientos generales que dieran cuenta de los alcances del proceso, insumos disponibles y requeridos, su análisis, el esquema operativo y la estrategia de participación social.

FASE DE FORMULACIÓN

Esta fase comprende cuatro etapas a saber: diagnóstico, definición técnica, consulta y validación. El propósito de esta fase es consolidar el diagnóstico de la situación de salud del país e identificar y concertar retos para el futuro de la salud pública y metas e indicadores de seguimiento y evaluación. Además, incluye, bajo un enfoque participativo y de fortalecimiento de la gobernanza en salud, la consulta ciudadana y la validación. En esta fase se obtendrá un documento propuesto de Plan Decenal de Salud Pública para el periodo 2022 a 2031.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Considerada como la secuencia programada de acciones, de la que forman parte múltiples actores y procesos, dirigida a producir con unos medios específicos los resultados definidos en el PDSP, y que permitirán dar cumplimiento a las acciones propuestas. Se plantea los siguientes componentes en la implementación, como estrategia institucional:

FASE DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

En esta fase se implementará el sistema de seguimiento y monitoreo del PDSP, el cual permite gestionar y analizar la información que se produce sobre indicadores trazadores, permitiendo tomar decisiones en curso respecto a las intervenciones necesarias para el desarrollo de la política, indicaciones sobre el avance y logro de los objetivos, así como de la utilización de los recursos financieros asignados.

De igual manera, se implementará la metodología para la evaluación del PDSP 2022-2031, la cual corresponde a la valoración sistemática de la construcción, la puesta en práctica y los resultados del PDSP permitiendo establecer el avance y el logro de los objetivos y las metas sanitarias definidas en el PDSP 2022- 2031 y, a su vez, recomendar ajustes o nuevos direccionamientos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional Pacífico con sus establecimientos de sanidad ubicados en Buenaventura, Tumaco, Bahía Málaga, Bahía Solano y Guapi, tiene a su cargo los usuarios de las Unidades Militares de la Armada de Colombia que se encuentren ubicados en el momento de la consulta / examen, en el litoral Pacífico, estos no cuentan con servicios médicos integrales de salud de mediana y alta complejidad, nivel I, II y III, en las áreas de urgencias, consulta externa, cirugía y hospitalización.

Es por ello que los usuarios potenciales para cubrir las necesidades en la ciudad de Cali son de aproximadamente 9.705 usuarios adscritos que habitan habitualmente la Región Pacifico de acuerdo a la orden administrativa número 001–DISAN-OPLAN/2026 con oficio N.º 20260031070001133/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 de fecha 2 de enero de 2026.

REGIONAL PACÍFICO – UNIDAD EJECUTORA 15-01-11-096
DMBHM – DISPENSARIO MÉDICO BAHIA MALAGA

GRUPO ETARIO	DMBHM	DMBUN	UBABS	UBAGP	UBATM	REGIONAL
Resolución (2364/2023)	MALAGA	B/VENTURA	B.SOLANO	GUAPI	TUMACO	PACIFICO
MENORES DE 1 AÑO	5	18			12	35
DE 1 A 4 AÑOS	63	141	1		74	279
DE 5 A 14 AÑOS	139	564	15	10	362	1.090
DE 15 A 18 AÑOS HOMBRE	32	174	21	13	108	348
DE 15 A 18 AÑOS MUJERES	11	113	4	1	37	166
DE 19 A 44 AÑOS HOMBRE	1.041	2.375	491	472	1.811	6.190
DE 19 A 44 AÑOS MUJERES	189	336	5	2	189	721
DE 45 A 49 AÑOS	25	197	4	2	86	314
DE 50 A 54 AÑOS	5	105		2	31	143
DE 55 A 59 AÑOS	6	74		1	34	115
DE 60 A 64 AÑOS	5	77		1	29	112
DE 65 A 69 AÑOS		50	1	2	17	70
DE 70 A 74 AÑOS		32	1	1	13	47
DE 75 AÑOS Y MAYORES	1	53		1	20	75
TOTAL	1.522	4.309	543	508	2.823	9.705

FUENTE: Base Única de Distribución 2025 - Grupo de Planeación DIGSA - Censo Poblacional GAVD (Base Calculo UPC del SSFM)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En años anteriores el Dispensario Médico de Bahía Málaga ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio así:

VIGENCIA	No. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2018	No.072-DISAN-ARC-HONAM-2018	ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE NIVEL II Y III, EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA Y HOSPITALIZACIÓN	$91.548.508,50	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
2019	No.049-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2019	LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE NIVEL II, III, Y IV EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN	$235.000.000,00	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
2020	No.029-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020	ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL II Y III EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA Y HOSPITALIZACIÓN	$80.000.000,00	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
2021	No.023 MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-ARC-2021	ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL II Y III EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN	$90.000.000,00	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
2022	No.016-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022	ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL II Y III EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN, Y TRASLADOS EN AMBULANCIA	$150.000.000,00	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
2023	No.046-ARC-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL I, II Y III EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), de acuerdo con la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022	$115.000.000,00	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
2023	No.072-ARC-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL I, II Y III EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), de acuerdo con la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022	$114.977.300,00	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA

2024	017-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL I, II Y III EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), de acuerdo con la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022	$ 43.520.000,00	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO S.A.S
2025	No.055-ARC-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL I, II Y III EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), de acuerdo con la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022	$ 194.945.217,00	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO S.A.S
2025	No.014-ARC-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL I, II Y III EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), de acuerdo con la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022	$ 212.709.984,00	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO S.A.S
2025	071-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL I, II Y III EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES Y LOS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$140.000.000,00	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO S.A.S

PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES:

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Por lo cual se consultó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/secop-ii evidenciando los siguientes:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	074-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido (8/04/2026 1:35:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	061-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	Presentación de oferta	5 horas de tiempo transcurrido (8/04/2026 10:46:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E	2026000441	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN EL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E.	Presentación de oferta	19 horas de tiempo transcurrido (8/04/2026 8:28:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E	2026000440	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN EL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E.	Presentación de oferta	19 horas de tiempo transcurrido (8/04/2026 8:20:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO//	CPSP 133-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y SERVICIOS DE INTERNACIÓN PARA EL HOSPITAL	Presentación de oferta	20 horas de tiempo transcurrido (8/04/2026 7:35:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO//	CPSP 132-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y SERVICIOS DE INTERNACIÓN PARA EL HOSPITAL	Presentación de oferta	20 horas de tiempo transcurrido (8/04/2026 7:33:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO//	CPSP 131-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y SERVICIOS DE INTERNACIÓN PARA EL HOSPITAL	Presentación de oferta	20 horas de tiempo transcurrido (8/04/2026 7:30:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO//	CPSP 128-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y SERVICIOS DE INTERNACIÓN PARA EL HOSPITAL	Presentación de oferta	20 horas de tiempo transcurrido (8/04/2026 7:24:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	033-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (8/04/2026 3:36:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

2.2.1.2.1.2.21.-*Contratos de prestación de servicios de salud (**X**)*

*. **2.2.1.2.1.2.22.** -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ( )*
*. **2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ( )*
*. **2.2.1.2.1.2.24**. -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ( )*
Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ( )
*. **2.2.1.2.1.2.26**.-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad* nacional ( )

2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

***2. La Selección abreviada** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)*

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales. La menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
(…)

*d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial; (ARTÍCULO **2.2.1.2.1.2.22**. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.*

La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.)
(…)

***Parágrafo 2°.** El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. 2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2° del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal, adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.*
(…)
***Parágrafo 6**. Adicionado por el art. 88 de la Ley 1474 de 2011. El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos.*

***Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.2.21** La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.*

Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.1.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	**CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA, DE SERVICIOS DE SALUD, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL II Y III, EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN Y TRASLADOS EN AMBULANCIA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CON ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ASIGNADO DE LA ARC DEL ÁREA DE INFLUENCIA Y DE RESPONSABILIDAD DE LA REGIONAL PACIFICO, DE LA SANIDAD NAVAL EN BUENAVENTURA.**
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios de salud.
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única y verificación de pago de aportes a seguridad social integral).
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Correspondientes al termino de liquidación de este.
4.5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario quien deberá contar con centro para la atención de los pacientes en el Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Tipo de adjudicación: **TOTAL.** NOTA: Con el recurso asignado para la vigencia 2026 se garantiza la cobertura total (60%) de la necesidad identificada. No obstante, es importante precisar que dicha proyección podrá variar, en la medida en que la demanda aumente, lo cual podría generar reajustes en la asignación presupuestal.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 4226 de fecha 16 enero de 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
4226	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 500.000.000,00

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2026.

4.8. Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta días (60) días hábiles siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Salvo que se presentare una situación dentro del contrato que posponga el pago. En cualquier caso, solo se pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Pantallazo de la validación de los RIPS de la página del Ministerio de la Salud y de Protección Social con cero errores y anexar el CD. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley

General de Archivo No. 594 del 2000.

AUDITORÍA DE CUENTAS:

El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria posteriormente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:

El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la directiva presidencial del 09 de septiembre de 2020, así: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
• Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA).
• Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-096;0XXARCDISAN20XX;facturaelectronicahonam@armada.mil.co
• Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
• Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML)
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma.

PARÁGRAFO 2: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá adjuntar en la plataforma software SIMED, las facturas electrónicas, acuerdo resoluciones 2284, anexo técnico 3, 2335, 2275 de 2023 y la resolución 1884 de 2024, así mismo, circular No 20250031073895643 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OFSIG- 2925, trata delegatarios del gasto Sanidad Naval, con el fin de iniciar el proceso de verificación, auditoría de cuentas médicas, para el reconocimiento y pago de la prestación de los servicios en salud. Es de anotar, que la plataforma está habilitada para adjuntar facturas del primer día hábil de cada mes hasta el 20 del mismo, El link de acceso a la plataforma es https://armada.tool.com.co/gamexamplelogin.aspx la cual está habilitada de lunes a viernes las 24 horas del día y los sábados hasta las 12 del mediodía. En caso de presentarse novedades cuentan con la línea de soporte a través de WhatsApp 321 2597515 de lunes a viernes de 7:30 am a 5 pm o a través del correo electrónico soporte.ti@tool.com.co.

PARÁGRAFO 4: El contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acuerdo los datos del anexo N° 7 de la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo será responsabilidad del contratista notificar a los correos arcsanidadcali@gmail.com y cuentasmedicasfnp@armada.mil.co, contratoshonam@armada.mil.co

OBJECIONES Y GLOSAS:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los veinte (20) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el

	presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor. TARIFAS: La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos EL DMBHM hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso DMBHM se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DMBHM.
4.9.Comercio exterior	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005.** Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
4.10. Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Prestar oportunamente con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de los servicios contratados. 2. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP. 3. Cumplir el proceso de autorización de servicios. 4. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. 5. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. 6. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. 7. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento de la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la ley lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. 8. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. 9. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogenias, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo. 10. Los contratistas que prestarán servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Militar deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean

documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Centro Nacional de Afiliación (CENAF). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar a través de su validador (responsable de la verificación ante el CENAF).

11. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Unidad Básica de Atención Militar, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF. Documento de identidad original. Orden de servicio autorizada. Formato de referencia y Contra referencia diligenciado.
12. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa, clara y debida la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
13. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contrarreferencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a su propia red
14. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUPS y codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.
15. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica
16. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
17. El contratista informará por escrito a la Subdirección Administrativa del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA y al supervisor del contrato semanalmente la ejecución del contrato y cuando el contrato se encuentre ejecutado en un **setenta por ciento (70%) de su valor**.
18. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
19. Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan obligatorio de salud y de análoga manera comprometerlos para que ordenen tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación.
20. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
21. contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.
22. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. En calidad de cotizante y por cada mes.
23. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

24. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
25. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
26. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
27. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
28. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
29. LA ATENCIÓN INICIAL E INTEGRAL DE LAS URGENCIAS: de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Supersalud y normas que la modifiquen o adicionen, se debe brindar la atención inicial e integral de urgencias.
30. El contratista diligenciará el ANEXO No.3, FASE No1 DE LA MATRIZ DE TRAZABILIDAD: la IPS adjuntará esta información en medio magnético al momento de las facturas en la Regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
31. El auditor concurrente de la IPS con el homólogo de la regional o unidad de pago llevaran el control diario de los pacientes hospitalizados en ANEXO N°1, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PACIENTE HOSPITALIZADO: este formato, este será suministrado una vez adjudicado el contrato, la IPS facilitara esta información.
32. El contratista diligenciara el ANEXO N°11 DATOS DE CONTACTO DE LA IPS: la IPS entregará el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato acuerdo datos del ANEXO N°11 y en caso de que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
33. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga), posterior a la auditoria adelantada por la auditora.
34. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente.
35. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.
36. El contratista deberá tener en cuenta el cierre de vigencia, por lo tanto, en el mes de diciembre deberá ajustar la radicación de conformidad con el cronograma que establezca la Regional.
37. Dar cumplimiento a la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.
38. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018 Numeral 3 Políticas de contratación de la red externa.
39. Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados.
40. El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).
41. Deberá presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas
42. Teniendo en cuenta los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.

43. La Red externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto de atención.
44. La Red externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.
45. Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al Dispensario Médico Nivel I, los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados
46. Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos asepsia y antisepsia.
47. El contratista deberá constituir las pólizas del contrato y sus modificatorios dentro de los tres días siguientes a la aprobación en SECOP II.
48. Los profesionales que designe el contratista para la ejecución del contrato deberán ser idóneos, y contar con las respectivas licencias, registros y/o resoluciones que les permita ejercer sus profesiones de manera legal, para los médicos se requiere el RETHUS.
49. Los servicios deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.
50. Todas las demás que se requieran y se deriven del presente contrato de prestación de servicios de salud y para el cabal cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Auto retención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007)
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

	14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:** 1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos 6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. 7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
4.11. Garantías:	Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**, NIT 901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES**: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare

	a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será el del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, Ubicado en la BASE NAVAL ARC BAHÍA “Málaga” el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: • Estudio de Previo. • Cotizaciones • Certificado de Disponibilidad Presupuestal. • Proyecto Pliego de Condiciones • Aviso de Convocatoria. • Resolución de apertura • Pliego de Condiciones Definitivo • Contrato. • Aprobación Garantías. • Certificado de Registro Presupuestal.
4.16. Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **Supervisor**: CC FLOREZ MOLINARES OSWALDO **Dependencia**: DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA **Correo**: Oswaldo.florez@armada.mil.co **Celular**: 3117383990 **Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:** **1.** Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente documento y en todos los que lo integran. **2.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **3.** Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico. **4.** Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIMET.

	5. Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; **6.** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **7.** Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe. **8.** Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago. **9.** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. **10.** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **11.** Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. **12.** Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias. **De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:** **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **5.** Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.
4.17.Código UNSPSC	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **PRODUCTO** 85121700 | 85 | 12 | 17 | 00 | Servicios hospitalarios de emergencias o quirúrgicos
4.18. Comité Estructurador	**COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor oficial odontólogo – Cirujano Oral, que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel II Buenaventura, así: **GRADO** | **APELLIDOS Y NOMBRES** | **DEPENDENCIA** | **CELULAR** | **CORREO ELECTRONICO** CC | FLOREZ MOLINARES OSWALDO | DMBUN | 3117383990 | oswaldo.florez@armada.mil.co **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la evaluación técnica y verificación de formulario de aceptación de la propuesta se realice por parte del médico militar, que labora actualmente en el Dispensario Médico Nivel II Buenaventura, así: **GRADO** | **APELLIDO Y NOMBRE** | **DEPENDENCIA** | **CEDULA** | **CELULAR** | **CORREO ELECTRONICO** TF | OLAVE VELANDIA SERGIO ANDRÉS | DMBHM | 1.116.259.923 | 3127708858 | sergio.olave@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica del Dispensario Médico de Bahía Málaga porque posee título profesional de Abogado especialista en Contratación, con experiencia específica en contratación de más de 4 años, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
OPS	YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA	ASJUR- REPAC-DISAN	1.113.663.843	3155498885	Yuli.ortiz@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realicé la señora Asesora jurídica de la Regional Pacifico, porque posee el título profesional de Abogado, con experiencia laboral de más de 4 años como abogada, así;

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TF	CARO MEJIA ANDREA CAROLINA	ASJUR-REPAC DISAN	1047462011	3015517581	Andrea.caro@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO - FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica y financiera la realice la auxiliar contable del Dispensario Médico de Bahía Málaga porque posee título profesional de Contador, con experiencia de más de 12 meses, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
OPS	LEIDI MICHEL CARABALI SALAS	DMBHM	1.006.198.201	3206677302	auxiliarfinancieradmbhm@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación económica y financiera la realice el Señor Oficial contador del Dispensario Médico de Bahía Málaga porque posee título profesional de Contador, con experiencia de más de 1 año, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	CAMILO ALFONSO MORALES SOLANO	DMBHM	1143468549	3012737184	camilo.morales.s@armada.mil.co

4.19. Multas y sanciones

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS. DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

b) INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán

enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso.

PARAGRAFO SEGUNDO. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

d. CADUCIDAD. El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

e. DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, La Dirección General de Sanidad Militar - **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL IBAHÍA MÁLAGA,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimientoo consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ESTUDIO DE MERCADO:

Se verificaron los proveedores dentro del municipio de Buenaventura (Valle del Cauca), y a continuación se relacionan los servicios ofertados y requeridos por el DMBHM, se recibieron portafolios de tarifas de la Clínica Santa Sofía del Pacifico S.A.S, Clínica de Occidente y Fundación Valle del Lili como precios de Referencia con las cuales se procede a realizar estudio de mercado. **(ANEXO EXCELL)**

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

ITEM	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia).	HABILITA
3	VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
	FACTORES DE PONDERACIÓN	
4	Ponderación Económico	60 puntos
5	Ponderación Técnica	40 Puntos
	TOTAL	**100 puntos**
	ADICIONAL	
6	Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley816 de 2003 - Decreto 680 de 2021) Servicios nacionales Servicios extranjeros con trato nacional por Acuerdo otratado de libre comercio Servicios extranjeros contrato nacional por reciprocidad	10% del puntaje total para servicios Nacionales 5% del puntaje total para servicios extranjeros
7	Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
8	Puntaje adicional – Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 delDecreto 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos(ley 2195 de 2022, articulo. 58)	Reducción del (2%) por ciento del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se seleccionará el oferente que, entre otros, acredite los siguientes requisitos:

7.1. <u>DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:</u>

1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, donde acorde los parámetros del sistema, se activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.**

NOTA

La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 "*Modalidades de Selección*", Subsección 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1).

En caso de no presentarse manifestaciones de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
Cuando la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SEA PARCIAL o POR LOTES, los potenciales oferentes deberán registrar el LOTE o GRUPO en el cual se encuentra interesado.

2. **Carta de Presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

3. **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

   En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

   Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

   Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

   Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

   NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

   Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

   Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

4. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil** para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

   Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

5. **Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal** y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: El Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal u otra forma de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma de asociación de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal u otra forma de Asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014, numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.

NOTA 2. Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3. Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

6. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

7. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes el último mes.
Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

8. **Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

9. **CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES**: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.
10. **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
11. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** Se allegará el certificado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán igualmente verificados por el Dispensario médico Nivel I Bahía MÁLAGA.

Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, el oferente deberá aportar junto con su oferta la garantía de seriedad de la oferta que ampare el 10% del valor total de la oferta presentada, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y la ley 1882 del 15 de enero del 2018 que en su artículo 5 parágrafo 3 establece que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado Decreto 1082/15.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Dispensario Médico de Bahía Málaga, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar.

Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, el Dispensario Médico de Bahía Málaga podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por el Dispensario Médico de Bahía Málaga, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Dispensario Médico de Bahía Málaga, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga

sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El proponente con la sola presentación de su oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "A" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

2. EXPERIENCIA:

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes códigos estándar UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
85101603	85	10	16	03	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIAS O QUIRÚRGICOS
85121600	85	12	16	00	SERVICIO MEDICO DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	85	12	17	00	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD.

(**Tratándose de contratos para la prestación de servicios de salud, la siguiente clasificación es a título ilustrativo para el oferente y no será objeto de evaluación**).

Experiencia mínima:

La experiencia podrá ser acreditada con hasta tres (3) certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

Contratante y NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Número del contrato (cuando aplique).
Fecha de Terminación del contrato.
Objeto del contrato.

Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia de contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia que se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se asciendan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios ascendidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de TRES las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

-Habilitación del Ministerio de salud y protección Social o Entidad Territorial Delegataria Correspondiente, vigente.

-Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar que incluya:
-Infraestructura física y administrativa.
-Recurso Humano y tecnológico. (relacionar el personal incluyendo profesión y tarjeta profesional del personal que prestará los servicios.)
-Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente Invitación.

-El Prestador deberá garantizar la prestación del Servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura (Deberá presentar acta de compromiso para el cumplimiento de este requisito con el plan de contingencia de acuerdo a lo anteriormente enunciado, firmados por el representante legal).

4. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al "ANEXO", **adjuntando** la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL **61%, y anexando** los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:

-Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).
-Copia de la Licencia en SST vigente.
-Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

NOTA: De conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016 *Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.* **Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual[2].** Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo

7.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

1. El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.

2. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "E" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Es 4. Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

NOTAS:

A- **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

B- **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.**

C- **El valor ofertado por cada ítem no deberá superar el valor unitario máximo por ítem establecido en el estudio de mercado, Sopena de RECHAZO de la oferta.**

D- En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

E- El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o servicios pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo",** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

7.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

1. El comité financiero verificará **el estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2025 o de su mejor año fiscal de los últimos 3 años**, con sus respectivas notas contables, certificados de acuerdo con lo establecido en artículo 57 del Decreto 2649 de 1993; La Circular Externa 017 del 30 de octubre/97, expedida por la Superintendencia de Sociedades; Circular Externa 047 del 01 de junio/06 expedida por la Junta Central de contadores. Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntarse la información financiera relativa a cada uno de los miembros por separado.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.
Así mismo los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, propiedad planta y equipo, otros activos.
PASIVOS: Pasivos corrientes y a largo plazo.
PATRIMONIO: Las cuentas que lo conforman.
ESTADO DE RESULTADOS: Las cuentas que lo conforman

Cuando el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

2. Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios; Emitido por la Junta Central de Contadores, del contador Público y del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

3. Dictamen de revisor fiscal: a fin de verificar el dictamen.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

Dictamen Limpio: Se acepta.
Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
Abstención de dictamen: No será aceptado y generará RECHAZO de la propuesta.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

4. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad

con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas contables y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

La disposición de esta contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la Consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD NAVAL–DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- **Dictamen limpio:** Se acepta.
- **Dictamen con salvedades** que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- **Dictamen negativo:** No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- **Abstención de dictamen:** No será aceptado y generará rechazo de la propuesta

Para Gobierno Extranjero No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia.

5. Información tributaria de acuerdo al **"**Anexo"

6. Los indicadores financieros solicitados son los siguientes:

Capacidad financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del oferente:

Capacidad Financiera: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO MINIMO HABILITANTE
INDICE DE LIQUIDEZ ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE	2,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES	1,2

Capacidad organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO MINIMO HABILITANTE
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 5 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	≤ 6 %

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente) Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado:

E = PT / AT	menor o igual al 60%	Habilita
	Mayor al 60%	No Habilita

RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA:

(Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

RCI = UO / GI	**MAYOR O IGUAL AL 1,2**	**HABILITA**
	MENOR AL 1,2	**NO HABILITA**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO ART. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del DECRETO 1082 del 2015).

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio): Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado:

RP = UO / P	**MAYOR O IGUAL AL 5%**	**HABILITA**
	MENOR AL 5%	**NO HABILITA**

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total) Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado:

RA = UO / AT	**MENOR O IGUAL AL 6%**	**HABILITA**

CÁLCULO MENOR PRECIO: (60 PUNTOS):

PONDERACIÓN ECONOMICA	PUNTOS
PRECIO: el valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de 60 puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor/tarifa total, incluidas las erogaciones que corresponda, los cuales serán calculados aplicando la siguiente formula**:** **O.M.P.T =** Oferta Menor Precio Total **O.A.E.P.T =** Oferta a Evaluar Precio Total **Puntaje precio =** (O.M.P.T X 60) / O.A.E.P.T	**60 PUNTOS**

1. Las ofertas se evaluarán de forma total. Si la propuesta supera el presupuesto oficial acuerdo lista de precios será rechazada.
2. Todos los ítems que se señalan en la lista de precios deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta las cantidades requeridas y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable de los bienes a suministrar.
El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en la lista de precios, conservando el orden establecido en este. La no presentación del total de precios unitarios en la lista de precios, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA.

14. CAUSALES DE RECHAZO ECONÓMICO:

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los derechos y otros cargos que le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El oferente presentará la propuesta en Excel y en PDF en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Las ofertas deben respetar el máximo unitario contenido en el estudio de mercado, cuando uno o más ítems superen el valor máximo unitario del estudio de mercado la oferta será rechazada. PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los servicios de cada ítem que se señalan en los anexos deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta los servicios requeridos y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable del servicio a prestar. El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en La Propuesta Económica, conservando el orden establecido en este. **La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo anexo, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA**. **PARÁGRAFO CUARTO: ERROR ARITMÉTICO:** El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de LISTA DE PRECIOS. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Dispensario Médico de Bahía Málaga, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

15. PONDERABLES TECNICOS (HASTA 40 PUNTOS):

Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) PUNTOS, El proponente que oferte sin costo adicional para el DMBHM los siguientes ponderables:

CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	PUNTOS
890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GENERAL	4 CONSULTAS	10 PUNTOS
890383	CONSULTA DE CONTROL POR PEDIATRIA	4 CONSULTAS	10 PUNTOS

890366	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA INTERNA	4 CONSULTAS	10 PUNTOS
890394	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA	4 CONSULTAS	10 PUNTOS

NOTA 1: El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, mejorar la calidad de los elementos, se le otorgara el puntaje asignado para esta actividad.

NOTA 2: Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación donde conste su ofrecimiento en forma clara, respecto a los mejoramientos de cantidad y calidad respecto a los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica. Este cambio de especificación o aumento de cantidad no generará costos para la entidad contratante.

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003. **Para la asignación del puntaje, es de obligatorio acatamiento para los oferentes diligenciar el Anexo PRODUCTOR NACIONAL "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS"**

ASPECTO A OBSERVAR		**PUNTAJE**
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE SERVICIOS NACIONALES	**10 PUNTOS**
	LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	**5 PUNTOS**

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10 puntos para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales, en este último caso, deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo N de "Origen de los Bienes y/o Servicios".

DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SON:

BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

¿Cuándo un bien es nacional?

Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN1.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional?

1. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.
2. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional será el establecido en el pliego de condiciones que establezca el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición. Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

De conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículo 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA". Entiéndase como extranjeros acreditados, a los bienes y/o servicios importados que cuentan con un componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional, será del 10% del valor en fábrica y/o del servicio ofertado.

El oferente indicará en su propuesta si incluye el componente nacional. En caso que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados. Los puntajes anteriormente relacionados se otorgarán como puntaje adicional, el cual se sacará de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores
Colombianos", así mismo, en el Titulo IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comérciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales.

Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación". Por ende, la Dependencia usuaria procedió a verificar:

a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes;
b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos comerciales; y
c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial Siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES: Acuerdo Anexo 4 de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02.

El presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de los acuerdos comerciales.

35	LOS SERVICIOS SOCIALES. - DIVISION 91. ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL; SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA. - DIVISIÓN 92. SERVICIOS DE ENSEÑANZA - GRUPO 931. SERVICIOS DE SALUD HUMANA

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad**.**

a) ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
b) ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
c) ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
d) ANEXO COTIZACIONES
e) ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
f) ANEXO ESTUDIO DE MERCADO CON ANEXO TECNICO Y ANEXO ECONOMICO

Atentamente,

Capitán de Fragata **BUITRAGO LIEVANO LILIAN ELISA**
JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA
Gerente de Proyecto

CC FLOREZ MOLINARES OSWALDO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CPS LEIDY CARABALI
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CPS YULI MARCELA ORTIZ
ESTRUCTURADOR JURIDCA

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente se compromete a prestar el servicio/bien objeto contractual con las características que se describen a continuación:

ANEXO TECNICO-ECONOMICO EN EXCELL

Adicional a lo anterior, los oferentes que se presenten al proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos excluyentes:

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.
2	EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA DE CAPACIDAD CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
3	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.
4	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS.
5	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO G DE LA PRESENTE INVITACION A OFERTAR.
6	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MÁLAGA.
7	LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.
8	EL OFERENTE INFORMARÁ AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (05) DÍAS DEL MES, EL CONSUMO MENSUAL CON EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9	EL OFERENTE DEBERA TENER CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS, VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO.
10	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTOEVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO CONFORME LAS RESOLUCIONES 2003 DE 2014 EXPEDIDA EL 28 DE MAYO DE 2014 Y RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, DEL 28 DE AGOSTO DE 2014
11	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEBIDAMENTE HABILITADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 1438 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 118 DEL DECRETO 019 DE 2012, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 10 DE 1990. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1011 DE 2006, SE PODRÁN PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O LOS FORMULARIOS DE HABILITACIÓN DEBIDAMENTE RADICADOS, EN LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD.
12	VALIDACIÓN DE REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – RIPS. LOS PRESTADORES DEBERÁN PASAR LOS RIPS POR LA MALLA VALIDADORA M.P.S., SIN ERRORES DE ESTRUCTURA OBTENIENDO EL CERTIFICADO O REPORTE DE "0" ERRORES. (RESOLUCIÒN 3374 DE 2000).

Atentamente,

Capitán de Fragata **BUITRAGO LIEVANO LILIAN ELISA**
JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA
Gerente de Proyecto

CC FLOREZ MOLINARES OSWALDO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha. _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
Bahía Málaga, Valle del Cauca.

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. ____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ___, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de_____ Pesos Colombianos ($) **M/CTE.**

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto **CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA, DE SERVICIOS DE SALUD, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL II Y III, EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGIA, HOSPITALEZACIÓN Y TRASLADOS EN AMBULANCIA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CON ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ASIGNADO DE LA ARC DEL ÁREA DE INFLUENCIA Y DE RESPONSABILIDAD DE LA REGIONAL PACIFICO, DE LA SANIDAD NAVAL EN BUENAVENTURA**.

PRESUPUESTO OFICIAL: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

ANEXO TECNICO-ECONOMICO EN EXCELL

NOTAS:

A- **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

B- **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**

C- **El valor ofertado por cada ítem NO DEBERÁ SUPERAR EL VALOR UNITARIO MÁXIMO por ítem establecido en el estudio de mercado, Sopena de RECHAZO de la oferta.**

D- En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

E- El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

F- De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera

CENTAVOS	**APROXIMACIÓN**
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Capitán de Fragata **BUITRAGO LIEVANO LILIAN ELISA**
JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA
Gerente de Proyecto

CC FLOREZ MOLINARES OSWALDO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CPS LEIDY CARABALI
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

ANEXO C.
MATRIZ DE RIESGOS
Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancia	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <=	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por proedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

						presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones						con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria								
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

						función de la unidad delegataria						sus modificaciones								
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contrctual

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

												proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido									
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

					inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	de presentación de la oferta						en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido									
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del	Vigencia garantía de	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

						oportuna de la necesidad.						proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.								
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de	Se realiza la evaluación de las	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	Gen eral	Inter no	Ejec ució n	Oper acio nal	Tecnológico en la publicación de los	No se publiquen los documentos dando	1	1	2(Ri esgo	d	Cont ratist	Publicar los documentos con	1	1	2 (Rie	NO	Ejec utivo	Publi caci	Liqui daci	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

					documentos del proceso	cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente						tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente									
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

					servicios adquiridos							contrato durante la entrega								
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

Atentamente,

Capitán de Fragata **BUITRAGO LIEVANO LILIAN ELISA**
JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA
Gerente de Proyecto

CC FLOREZ MOLINARES OSWALDO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CPS LEIDY CARABALI
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN